



Tecolotlán, Jalisco. A 04 de Septiembre de 2020

ASUNTO: El que se indica.

OFICIO: MM/N.36/2020

LIC. ARISTEO BAUTISTA LLAMAS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y a su vez en atención a su OFICIO de número CT/0369/2020 de fecha 31 de Agosto de 2020 en donde me solicita la información del **Artículo 8 Fracción VI** que a continuación le enlisto;

Artículo 8 Fracción VI

- a) las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Parte de Lesiones: Se entiende como lesión, desde el punto de vista médico-legal, toda alteración que produzca menoscabo o detrimento de la integridad corporal o de la salud física o mental, independientemente del mecanismo causal, que finaliza con la curación completa o con el establecimiento de secuelas. Comprende toda alteración anatómica o funcional, física o psíquica, producida de forma violenta.

Certificados de Defunción: El certificado de defunción es el documento oficial que acredita el fallecimiento de la persona.

Constancias Médicas: La constancia o certificado médico es un documento expedido por un profesional de la salud con cedula profesional, en el cual, se registra el estado de salud de un paciente. El certificado médico puede estar basado en diferentes pruebas, prácticas o partes fisiológicas dependiendo el caso para el que sea requerido.

Artículo 8 Fracción IX.

que establezca el reglamento interno de información pública del Municipio. (Actualmente no se

ATENTAMENTE:

DR. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA
Médico Municipal

